



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Auto de Sustanciación 169.- Radicación 2019-00062.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Filandia Quindío, dos (02) de Septiembre de dos mil veinte (2020).-

Del anterior **TRABAJO DE PARTICIÓN**, presentado por los Mandatarios Judiciales de las partes, dentro de este proceso de **SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA**, de los Causantes **LEVI MONTES OSORIO** y **CRUZ ELENA TORRES DE MONTES**, promovido por la ciudadana **LUISA MARÍA MONTES ARIAS**, radicado bajo la partida número **632724089001-2019-00062-00**, se dispone **CORRER TRASLADO** a todos los interesados, por el término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, dentro del cual podrán formular las objeciones que a bien tengan, con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, tal como lo estipula el Numeral 1º del Artículo 509 del Código General del Proceso.-

Desde ya se requiere a la parte demandante, para que oportunamente allegue al proceso, los números de los documentos de identificación de todos los Herederos, para facilitar la Inscripción de la respectiva Sentencia, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío.-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPINO BERMÚDEZ
Juez